

**MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y EL SANEAMIENTO, S. A.
(Sociedad escindida)**

**COYSA SANITARIOS, S. L.
HERGAN 35 GESTIÓN, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Materiales para la Construcción y el Saneamiento, S. A. celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de nueva creación Coysa Sanitarios, S. L. y Hergan 35 Gestión, S. L., de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado por los administradores de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—Gregorio Maestro Maestro.—41.340. 1.^a 10-9-2003

**MENDIGUREN Y ZARRAUA, S. A.
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS BERRY, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» y de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal) en sus reuniones del 20 de Junio de 2003, la primera celebrada en Bériz y la segunda en Eibar, aprobaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción por parte de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 22 de mayo de 2003 y depositados el 28 de mayo en el Registro Mercantil de Bilbao.

De igual manera, las Juntas Generales Universales aprobaron los Balances de Fusión cerrados al 31 de Diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión se realizará en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la entidad absorbente titular del 100 por 100 de las acciones de la entidad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley y que deberá ser ejercitado en el plazo de un

mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Bériz, 28 de agosto de 2003.—Los Administradores de Mendiguren y Zarraua, S. A. y de Industrias Berry, S. A. (Unipersonal).—40.702.

1.^a 10-9-2003

**MUEBLES LA TROJA, S. L.
(Sociedad absorbente)
CONSTRUCCIONES CASA
Y JARDÍN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión mediante absorción de Construcciones Casa y Jardín, S. L. por Muebles La Troja, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de Diciembre de 2002 en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Arrecife. Las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 15 de julio de 2003.—Muebles La Troja, S. L., El Administrador Único, D.C. Braulio Martín Betancort.—40.855.

2.^a 10-9-2003

OPESO, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Junta General Extraordinaria de la mercantil «Opeso, S.A.», que tendrá lugar en La Carolina (Jaén), calle San Carlos, número 4, el día 26 de Septiembre de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, 27 de Septiembre de 2003, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, así como del informe de la gestión social y propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994, 31 de diciembre de 1995, 31 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Nombramiento, si procede, de Auditor de Cuentas titular y suplente.

Tercero.—Autorización, si procede, para la entrega de copias de documentos de la sociedad, solicitada por el socio Sr. Soberino y el socio Comercial Soberino, S.A., según requerimiento efectuado.

Cuarto.—Ampliación del objeto social, y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a la normativa de la Junta de Andalucía en cuanto a Empresas

Titulares de Salones Recreativos y Salones de Juegos, así como suscripción por parte de los socios, accionistas, administradores y apoderados, de las siguientes declaraciones:

—De no haber sido condenados por delitos en el ejercicio de actividades relacionadas con el juego y apuestas.

—De no participar en más de ocho empresas explotadoras de juego ni en más de tres sociedades explotadoras de Casinos de Juego.

—De no haber formado parte del cuerpo social en cualquier empresa operadora, cuya inscripción como tal hubiese sido cancelada como consecuencia del impago de tasas fiscales.

Quinto.—Modificación de los artículos 4.º, 12.º, 17.º y 25.º, de los Estatutos Sociales aprobados en la Junta de Accionistas celebrada el día 16 de mayo de 2003, incorporados al acta autorizada por el Notario de La Carolina (Jaén), Don Juan Marín Cabrera, de fecha 16 de mayo de 2003, protocolo número 929, a fin de adecuarlo a la calificación dictada por el Sr. Registrador Mercantil de Jaén, con fecha 23 de junio de 2003.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del Acta de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Autorización a favor del Administrador Único, a fin de que eleve a documento público, tanto los acuerdos que se tomen en esta Junta, como los acuerdos tomados en la Junta celebrada el día 16 de mayo de 2003.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

La Carolina (Jaén), 2 de septiembre de 2003.—Fdo: El Administrador Único, D. Ángel Jiménez de la Plata Vázquez.—41.361.

**PANIFICADORA ESCORIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

A solicitud de socios que ostentan más de un cinco por ciento del capital social de la compañía se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora y lugar, el día siguiente, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del liquidador sobre la marcha de la liquidación de la compañía.

Segundo.—Aprobación de la labor desempeñada hasta la fecha por el liquidador.

En Madrid a, 5 de septiembre de 2003.—El Liquidador. Firmado: Juan Sánchez Corzo.—41.393.

**PERFUMERÍA EUROPA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**PERFUMERÍA DIAMONDS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Perfumería Europa, S.L., celebrada el 23 de julio de 2003, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2003, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de rama de actividad a Perfumería Diamonds, S.L., sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el administrador